

CABILDOS MUNICIPALES

Al son del avance militar cristiano sobre los territorios musulmanes tiene lugar el fenómeno histórico de la repoblación, consistente en el asentamiento en los viejos núcleos de población andalusí de gentes procedentes del norte peninsular. Las nuevas poblaciones fueron dotadas de formas de gobierno propio llamadas "Consejos", "Ajuntamientos" o "Cabildos", donde en un principio acudían a tomar decisiones todos los vecinos varones. Posteriormente el Consejo o Cabildo quedó restringido a una serie de cargos en principio electivos y posteriormente hereditarios. Podemos destacar entre ellos los oficios de Alcalde Ordinario, Regidor y Jurado. Los acuerdos de este colectivo gubernativo quedaban reflejados en actas a fin de que fuesen respetados teniendo para su validación la firma de un escribano público, que a la sazón lo era también del Cabildo, antecesor directo de los actuales Secretarios Municipales. Las actas municipales son denominadas igualmente actas de Cabildo o actas Capitulares y su conservación y custodia son una de las principales misiones y obligaciones de las Corporaciones Locales. En el caso de Tarifa las primeras actas del gobierno municipal, que actualmente se conservan, parten del año 1592. Cumpliéndose así dentro de un año el cuarto centenario del inicio de esta serie documental.

Los textos que a continuación presentamos han sido recopilados de diversas fuentes historiográficas procedentes de archivos particulares. La primera de ellas ha sido recopilada por Jesús Terán Gil y trata sobre el cambio de nomenclatura administrativo que sufre la población al pasar de ostentar el título de villa al de ciudad.

El segundo texto es más lúdico y festivo, trata de los acuerdos tomados por los municipales del momento sobre las celebraciones a realizar el 21 de septiembre, fecha conmemorativa de la Toma de Tarifa, y ha sido recopilado por Manuel Liaño Rivera.

Como se puede apreciar son partes de textos capitulares, muchos más amplios, por ello no encontramos las características diplomáticas propias de estos fondos documentales, tales como sus inicios y conclusiones.

EL PRIMER CABILDO

"... Estaba finalizando el año 1591, concretamente el mes de noviembre, cuando fué jurada ciudad la Villa de Tarifa, reinando don Felipe II, según aparece en los libros de Bautismos de estas parroquias.

El primer acuerdo que tuvo el Cabildo de la Villa, siendo Ciudad, fué en 21 de marzo de 1592, según el libro de Bautismos, aunque le faltan algunas hojas.

En este primer Cabildo, celebrado en el patio de armas del Castillo de don Alonso Pérez de Guzmán, no se trató de cosa particular, asistiendo a él, don José Morejón, Alcayde y Capitán; don Pedro Martel, Alcayde Mayor; don Francisco de Piñas, Alcayde Ordinario; don Juan de Sierra Yáñez, Alcayde Ordinario; el capitán don Juan de Torres de Mendoza, don Pedro de León de Mendoza, don Antón Martín de Elías, Regidor y don Bartolomé Pérez con don Juan Cantero de Morales, Regidores..."

CABILDO DEL 6 DE AGOSTO DE 1592

"...En éste Cabildo se trató de que ésta dicha villa fué ganada a los moros el día del SEÑOR SAN MATEO a cuya advocación es la Iglesia Mayor que han en ésta villa y aunque en los años pasados no se hay formalizado Fiestas solemnes el dicho día ni por excepción como había obligación se hiciese en conmemoración del bienaventurado Santo y ahora de parte de éste Consejo acordó que para el dicho día de SAN MATEO haya fiestas y se haga una procesión solemne y se diga sermón en la dicha Iglesia Mayor y que a la dicha procesión se hallen todos los clérigos que tuviera ésta villa, a los cuales se les dé a cada uno de ellos una vela de cera blanca de la cantidad y peso que acordasen los del Consejo y que para que la dicha procesión se haga y tenga efecto se obtenga la correspondiente licencia del Obispo de Cádiz para que se haga el dicho día y se trate con Alvaro de Piña, vicario de ésta villa para dar asiento a lo susodicho y que así el mismo día de la procesión se saque el GUIÓN que ésta villa tiene y lo lleve la persona que por las ordenanzas de su gobierno está mandado y sea Alcalde Corregidor que fuera de ésta villa. Y así mismo HAGAN FIESTAS Y SE LIDIEN UNOS TOROS Y JUEGUEN CAÑAS Y OTRAS FIESTAS como al Consejo pareciere y se acordó sea a costa del Consejo las dichas Fiestas que hicieran y situaron PARA SIEMPRE JAMÁS y se comete y nombraron por diputados a Juan Andrés de Morales y Juan de Sierra Yáñez, Regidores y para ello se les dió poder y comisión en la presente forma y para traer los toros al vecino de Moguer Sebastián Muñoz Salado.

Jurado, Dr. Jorge Morejón, Baltasar Cam-puzano, Secretario del Cabildo y Escribano Público..."